



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

001/13717/2022

Montevideo, 24 OCT. 2022

VISTO: la situación agroclimática actual según monitoreo realizado por el Sistema Nacional de Información Agropecuaria (SNIA);

RESULTANDO: I) en el marco de lo previsto por el artículo 4° y siguientes del Decreto N° 829/008, de 24 de diciembre de 2008, reglamentario de los artículos 39 y 207 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, se convocó a la Comisión de Emergencias Agropecuarias a efectos de evaluar y asesorar a esta Secretaría de Estado en relación a la situación agroclimática;

II) analizada la información y datos recabados, la Comisión de Emergencias Agropecuarias, por informe de fecha 20 de octubre de 2022, recomienda la declaración de Emergencia Agropecuaria debido al déficit hídrico y forrajero constatado, para los rubros ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura por el término de 90 días, en todo el territorio nacional (zona rural);

R 958

CONSIDERANDO: que de la evaluación realizada por técnicos de esta Secretaría de Estado, del Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET) y la propia Comisión de Emergencias Agropecuarias, se concluye en la conveniencia de declarar la Emergencia Agropecuaria para todo el territorio nacional y para los rubros señalados en el "Resultando II";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y disposiciones citadas;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1°) Declárase la Emergencia Agropecuaria para los rubros ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura, en todo el territorio nacional, (zona rural) por el término de 90 (noventa) días a partir de la fecha de la presente Resolución.

2°) Por la División Administración General dése cuenta a la Comisión de Emergencias Agropecuarias y publíquese en la página web de este Ministerio.

3°) Publíquese en el Diario Oficial y, cumplido, archívese.

Ing. Agr. Fernanda Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

RC